



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **094** DE

(**26 FEB 2020**)

Por la cual se reconocen las prestaciones económicas definitivas al señor LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.496.520, quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.496.520, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CÓDIGO 0065 GRADO 09, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 al 14 de diciembre de 2019.

Que, mediante Resolución 404 del 31 de agosto de 2018, se hizo la vinculación con carácter Ordinario en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, a partir del 1 de septiembre de 2018.

Que, mediante Resolución 691 del 5 de diciembre de 2019, se aceptó la renuncia de LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, a partir del 15 de diciembre de 2019.

Que, el 18 de diciembre de 2019, fue consignado a la cuenta bancaria del señor LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.496.520, un mayor valor devengado correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 277.868.00) M/CTE., teniendo en cuenta que la novedad de retiro fue posterior a la fecha de liquidación de la nómina del mes de diciembre de 2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la resolución 075 de 2019 (...) *Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada a LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional, motivo por el cual procederá a retener y reintegrar el valor de la presente liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.107.310.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas liquidadas a LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.496.520, así:

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	LUIS JESUS CARVAJAL HERNANDEZ
CEDULA:	13.496.520
CARGO:	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CODIGO 0065 GRADO 09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	1/09/2018
FECHA DE RETIRO:	14/12/2019

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

SALARIO BASICO:	4.749.083
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	464
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	5
DIAS DE VACACIONES	5
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2019	341.670
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2019 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2019	1.527.374
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2019	1.263.124
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2019	1.094.708
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2019	158.302
DEVENGADO	4.385.178
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	169.100
ICBF	126.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	365.400
TOTAL CONTRIBUCIONES	661.300
MAYOR VALOR PAGADO	277.868
NETO A PAGAR	4.107.310

ARTICULO 2°. Ordenar a la tesorería, retener el pago de prestaciones económicas por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 277.868.00) M/CTE. a LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.496.520, y reintegrar estos recursos a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, teniendo en cuenta el mayor valor pagado en la nómina del mes de diciembre de 2019.

ARTICULO 3°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.107.310.00) M/CTE, a LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.496.520, por concepto de prestaciones económicas definitivas.

ARTICULO 4°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3820-1620-1920-1520.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a LUIS JESÚS CARVAJAL HERNÁNDEZ en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2020

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela - Contratista de Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Jorge Herrera - Asesor

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---